



SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo
- Binacional- Haití y República Dominicana
Programas Nacionales de Control de la Tuberculosis

SANTO DOMINGO
REPUBLICA DOMINICANA



Acuerdo- Binacional- Haití y República Dominicana Programas Nacionales de Control de la Tuberculosis.

ENTRE: De una parte, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS)**, Institución del Estado Dominicano, Organizado de acuerdo con la Ley Orgánica No.4378 de fecha 10 de febrero del año 1956, y la Ley General de Salud No.42-01 de fecha 08/3/01, con domicilio y oficina principal en su edificio Sede Central Situado en la Avenida San Cristóbal Esquina Tiradentes de ésta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por su titular **DR. SABINO BAEZ**, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0245892-8, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, y transitoriamente en la República de Haití, quien para los fines de la firma del presente acuerdo y en su anterior calidad se denominará la **PRIMERA PARTE**, y De la otra parte, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPUBLICA DE HAITI**, legalmente representada por su titular la **DRA. JOSETTE BIJOU**, de nacionalidad Haitiana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad No. 419-1203, domiciliada y residente en la República de Haití, quien para los fines de la firma del presente acuerdo y en su anterior calidad se denominará la **SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que la Tuberculosis (TB) constituye un problema serio de salud pública para la República de Haití y la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la importante carga de la Tuberculosis en el perfil de la morbi-mortalidad en la isla, la Unidad de (TB) en la Oficina de la OPS/OMS ha incluido la República de Haití y la República Dominicana en el grupo de los nueve (09) países prioritarios de las Américas y en calidad de miembros activos tendrán que participar a todos los acontecimientos tendientes a combatir la Tuberculosis.

CONSIDERANDO: Que la Tuberculosis constituye un problema prioritario de salud en Haití así como en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el diagnóstico, el tratamiento y la cura de la Tuberculosis están dentro de las intervenciones oportunas para alargar la vida de las personas con VIH/SIDA.

CONSIDERANDO: Que para enfrentar la emergencia global de la Tuberculosis, se requiere de la colaboración de todos los sectores nacionales e internacionales y la acción de toda la sociedad en su conjunto.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LOS SIGUIENTES:

PRIMERO: El presente acuerdo tiene como objetivo:

- a) Clarificar y dar prioridad a los componentes programáticos en pos de la colaboración binacional.
- b) Desarrollar planes detallados, estrategias y presupuestos para implementar cada uno de los cuatro componentes priorizados*
- c) Definir y alcanzar consenso respecto a mecanismo para lograr coordinación continua e implementación de actividades conjunta.
- d) Movilizar los recursos necesarios para implantar estas actividades conjunta.

SEGUNDO: Este acuerdo binacional es para identificar actividades de colaboración en el control de la Tuberculosis para llevarse a cabo de manera conjunta, que complemente y no que reemplacen o dupliquen las actividades nacionales. Estas actividades serán dirigidas a grupos de altos riesgos incluyendo a los emigrantes, poblaciones de los bateyes y de zonas industriales, así como poblaciones que viven en la frontera en Haití y República Dominicana.

TERCERO: Este acuerdo binacional está diseñado para lograr un mayor control de Tuberculosis (TB) en toda la isla Española, utilizando estrategias y actividades, así como también para fortalecer y mejorar cada uno de los Programas Nacionales de Tuberculosis (TB) en ambos países.

CUARTO: Dado el intercambio migratorio entre Haití y la República Dominicana, ambos Ministerios de Salud se comprometen a realizar acciones para el control de la Tuberculosis en la Isla, a través de la ejecución de un Plan Binacional 2005-2007, dando énfasis a **cuatro componentes:**

- a) **Coordinación para la ejecución del Plan Binacional.**
- b) **Sistema de Información y Seguimiento de casos.**
- c) **Capacitación de los Recursos Humanos.**
- d) **Movilización Social .**

QUINTO: Reconociendo la enorme tarea que tenemos por delante, la gran cantidad de recursos que se necesita, se han realizado contactos con las Agencias de Cooperación Internacional : Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (**USAID**), Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI), Organizaciones del Sistema de Naciones Unidas; Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de Salud (**OPS/OMS**), para incrementar la ayuda para el control de la Tuberculosis, tomando en **cuenta la carga de deuda de los países receptores, a fin de :**

- a) **Extender la cobertura de la Estrategia DOTS**, recomendada por la OMS, para detectar por los menos el 70% de los casos infecciosos de TB y curar al

menos el 85% de los casos nuevos de tuberculosis pulmonar con baciloscopías positivas y reducir la tasa de abandono.

b) Acelerar acciones que nos permitan implementar, consolidar, supervisar y evaluar los Programas Nacionales de Lucha contra la Tuberculosis, en concordancia con los estándares aceptados internacionalmente por la OPS/OMS.

SEXTO: Para la Ejecución del Proyecto Binacional, la República Dominicana a través de las Agencias de Cooperación Internacional tiene asegurados los recursos **para la ejecución del Proyecto durante los dos años de duración del Plan.**

- a) Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional US \$300,000 (**Trescientos mil dólares**).
- b) CIDA Canadiense US \$100,000 (**Cien mil dólares**),

SEPTIMO: Las partes se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Elaborar una agenda programática.
- Capacitación o formación del personal técnico de supervisión y facilitadores.
- Armonizar los mecanismos de seguimientos de casos en Haití y en la República Dominicana.
- Elaborar una ficha de referencia binacional y un sistema de referencia/contrarreferencia entre los dos (02) países.
- Definir los mecanismo de seguimiento/ evaluación y de una lista de indicadores para el seguimiento de los pacientes en los dos (02) países.
- Constitución de inventarios de Recursos Humanos y Establecimientos de salud en Haití y República Dominicana.
- Formular reportes trimestrales o semestrales sobre la ejecución del proyecto de tuberculosis (TB) binacional.
- Cada país será responsable del monitoreo, evaluación y ejecución de los programas a desarrollar.

OCTAVO: La Dirección Técnica de los programas de ambos países, han reconocido la importancia de la colaboración en la lucha contra la Tuberculosis, y ambos Ministerios de Salud, se aprestan a firmar este acuerdo, para reducir la morbi-mortalidad por TB en la población en ambos países.

PARRAFO: Para la facilitar la ejecución del proyecto, cada país contará con un coordinador técnico nacional y con el apoyo de las dos secretarías del proyecto, constituidas por las Representaciones de la OPS de ambos países.

NOVENO: **A través de este acuerdo** y la ejecución del proyecto, los gobiernos de ambas Repúblicas, se comprometen a incrementar el compromiso político, los esfuerzos, los recursos técnicos e identificar los recursos financieros para acelerar las acciones tendientes al control de la TB en la Isla.

DECIMO: Duración el presente acuerdo tendrá una duración de dos (02) años a partir de la firma del presente acuerdo.

DECIMO PRIMERO: En caso de que surgiere un desacuerdo entre las partes, en la ejecución del presente acuerdo se tomará como árbitro la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) que tiene como domicilio _____

HECHO Y FIRMADO en cuatro (04) originales uno para cada una de las partes, en Petion-Ville, Haití a los **Nueve (09)** días del mes de Julio del año dos mil Cinco (2005).

DR. SABINO BAEZ
Secretario de Estado de
Salud Pública y Asistencia Social

DRA. JOSETTE BIJOU
Ministra de Salud Publica de la
República de Haití

YO, _____ Notario Público de los del número _____ del Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puesta en mis presencia de manera libre y voluntariamente por los Señores: **DR. SABINO BAEZ** y la **DRA. JOSETTE BIJOU**, de generales que constan, quienes me declararon fajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de Junio del año dos mil Cinco (2005).

NOTARIO PÚBLICO.